
4 de enero de 2022

Planificación de Servicios de recuperación de COVID- 19 individualizados



OREGON
DEPARTMENT OF
EDUCATION

Oregon achieves . . . together!

Planificación de servicios de recuperación de COVID-19 individualizados

Descargo de responsabilidad

Esta guía no es un consejo legal ni debe interpretarse como un consejo legal. Esta guía no establece requisitos adicionales que no imponga la ley. El Departamento de Educación de Oregon (ODE) alienta a los distritos/*programas* y a los padres a consultar con su propio asesor legal y a considerar la orientación y las leyes estatales y federales al decidir cuál es la mejor manera de brindar los Servicios de recuperación de COVID-19 individualizados.

Todos los documentos de muestra están destinados a ayudar a los distritos en la implementación de la guía y no se requieren tal como están escritos. Los distritos/*programas* pueden desarrollar sus propios formularios *o procesos* siempre *que cumplan con los requisitos de OAR 581-015-2229*.

A medida que haya más información disponible, el ODE puede ajustar esta guía para reflejar o transmitir nuevos detalles.

Antecedentes / contexto

La pandemia mundial de COVID-19 causó importantes trastornos en casi todos los aspectos de la vida. Dentro de la educación, responder al riesgo de COVID-19 requirió cambios rápidos hacia el aprendizaje a distancia en las escuelas de Oregon. Algunos estudiantes han logrado el éxito a través del aprendizaje integral a distancia (CDL). Sin embargo, algunos estudiantes han navegado por CDL, pero es posible que necesiten apoyo adicional a medida que regresan al año escolar 2021-22.

La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) establece la educación compensatoria cuando se niega una educación pública gratuita y apropiada (FAPE). Esta guía no describe ese tipo de educación compensatoria. En cambio, analiza los servicios descritos en la [Regla Administrativa de Oregon \(OAR\) 581-015-2229](#), que están destinados a abordar una pérdida de servicios debido a COVID-19 y/o las circunstancias de un niño después de la pandemia de COVID-19, que no son educación necesariamente compensatoria. Para reflejar esa diferencia, ODE se refiere a los servicios descritos en OAR 581-015-2229 y esta guía como Servicios de Recuperación de COVID-19 Individualizados, para distinguirlos de los [Servicios de Año Escolar Extendido \(ESY\)](#) o educación compensatoria. Si un estudiante necesita Servicios de Recuperación de COVID-19 Individualizados, y en qué medida, es una determinación que se hace para cada estudiante que experimenta una discapacidad en función de las circunstancias únicas del estudiante. El ODE alienta a los distritos escolares *y programas* a referirse a los Servicios de recuperación de COVID-19 individualizados de una manera similar para mantener esa distinción.

Aunque esta guía se enfoca en los procesos del equipo del Programa de Educación Individualizado (IEP) en el contexto de los Servicios de Recuperación de COVID-19 Individualizados, es fundamental tener en cuenta que todas las decisiones del equipo del IEP deben tomarse dentro del contexto de educación general más amplio. En la medida en que todos los estudiantes requieran planificación y apoyo para el año escolar 2021-22, los

Planificación de servicios de recuperación de COVID-19 individualizados

estudiantes con discapacidades deben tener el mismo acceso al plan de estudios general y las oportunidades disponibles para todos los niños.

Cuando los procesos de planificación y apoyo de la educación general son insuficientes para un estudiante que califica para los servicios de educación especial, el equipo del IEP debe tomar decisiones individualizadas para garantizar que el estudiante pueda acceder al plan de estudios general y que haya una FAPE disponible. Como siempre, FAPE debe determinarse individualmente para cada niño elegible, y la IDEA establece el equipo IEP, como se define en OAR 581-015-2210, como el grupo de personas responsables de tomar esa determinación. Los distritos escolares “deben ofrecer un IEP razonablemente calculado para permitir que un niño progrese de manera apropiada a la luz de las circunstancias del niño” *Andrew F. v. Distrito Escolar del Condado de Douglas. Re-1, 137 S. Ct. 988 (2017)*.

Esta guía no tiene la intención de limitar una capacidad o las opciones de un distrito escolar para brindar servicios de recuperación a los estudiantes en general. Esta guía está destinada a ayudar a los equipos del IEP a tomar decisiones críticas sobre los Servicios de recuperación de COVID-19 individualizados. Es importante tener en cuenta que todos los requisitos de IDEA siguen vigentes y esta guía no usurpa la autoridad de los equipos del IEP para tomar decisiones apropiadas para los estudiantes.

Descripción general de los servicios de recuperación de COVID-19 individualizados

A medida que pasamos a un año escolar en el que la mayoría de los estudiantes volverán a ingresar a las escuelas a tiempo completo para recibir instrucción en persona, todos los estudiantes tendrán un [aprendizaje incompleto](#). Sigue siendo importante que las escuelas consideren las necesidades de todos los estudiantes cuando regresan al aula. Y para los niños que experimentan una discapacidad, es particularmente importante que se consideren plenamente las necesidades y circunstancias individuales de cada niño y que esos estudiantes reciban los servicios necesarios para garantizar que puedan recibir FAPE y acceder al plan de estudios general. Para muchos estudiantes, incluidos algunos que experimentan discapacidades, los servicios que brinda la escuela para apoyar a todos los estudiantes a medida que avanzamos más allá del año escolar 2020-21 serán suficientes.

La toma de decisiones sobre los Servicios de recuperación de COVID-19 individualizados requerirá una asociación y participación profunda y significativa de todos los miembros del equipo del IEP. En caso de que el equipo del IEP no pueda ponerse de acuerdo sobre si un niño necesita Servicios de recuperación de COVID-19 individualizados, o la cantidad, frecuencia o duración de esos servicios, el uso de los mecanismos de resolución de disputas de IDEA sigue siendo una opción disponible, según corresponda.

Un equipo del IEP debe considerar los Servicios de recuperación de COVID-19 individualizados bajo las circunstancias descritas en OAR 581-015-222 [9](#) o si lo requiere IDEA. Al igual que con otros servicios de educación especial, los Servicios de recuperación de COVID-19 individualizados deben ser determinados por el equipo del IEP mientras se analiza la totalidad de las circunstancias de cada estudiante y se determinan los servicios necesarios para abordar

Planificación de servicios de recuperación de COVID-19 individualizados

los impactos de la pandemia de COVID-19 en el estudiante individual. Se debe considerar la información y las preocupaciones de los padres, como es típico en el proceso del equipo del IEP. Los equipos del IEP deben buscar la opinión de los padres sobre si se necesita y cuánto tiempo de servicio y cómo se brindarán los servicios. Las escuelas tienen flexibilidad y pueden ser creativas al diseñar servicios de recuperación de COVID-19 individualizados.

Los equipos individuales del IEP están bien posicionados para comprender las circunstancias, fortalezas y necesidades individuales del estudiante. Las decisiones mejor informadas y más apropiadas provienen de los equipos del IEP que siguen un proceso deliberativo significativo. Por lo tanto, el proceso para considerar la necesidad de Servicios de recuperación de COVID-19 individualizados necesariamente se orienta en torno al equipo del IEP y su autoridad para tomar decisiones. El equipo del IEP para cada niño elegible debe analizar las circunstancias del niño después de la pandemia de COVID-19 y a la luz de la misma.

Obligatorio ([según OAR 581-015-2229 Servicios de recuperación de COVID-19 individualizados](#))

- ❑ Los distritos *o programas escolares deberán proporcionar un aviso por escrito a los padres de cada estudiante elegible sobre la oportunidad de que el equipo del IEP se reúna para considerar los Servicios de recuperación de COVID-19 individualizados*. El ODE ha desarrollado la [Carta para padres de servicios de recuperación opcional de COVID-19 individualizada](#) para este propósito.
- ❑ El equipo del IEP de cada estudiante elegible considerará la necesidad de Servicios de recuperación de COVID-19 individualizados al menos en cada reunión inicial del IEP y en cada reunión de revisión anual que se lleve a cabo *mientras esta regla esté en vigor*.
 - *Cualquier miembro del equipo del IEP, incluidos los padres y los estudiantes elegibles, puede solicitar que el equipo del IEP se reúna para revisar la necesidad de Servicios de recuperación COVID-19 individualizados en cualquier momento.*
 - *Los equipos del IEP no están obligados a reunirse más de una vez al año para considerar la necesidad de Servicios de recuperación de COVID-19 individualizados, a menos que la información actualizada indique que las circunstancias del estudiante elegible han cambiado o hay motivos para sospechar que el estudiante elegible puede necesitar adiciones o modificaciones a su Servicios de recuperación de COVID-19 individualizados.*
 - *Los equipos del IEP que consideraron la necesidad de Servicios de recuperación de COVID-19 individualizados en una reunión de revisión anual o del IEP inicial el 24 de junio de 2021 o después, deberán revisar la necesidad de Servicios de recuperación de COVID-19 individualizados en la próxima revisión anual, pero no están obligados a hacerlo antes de esa fecha, a menos que las circunstancias del estudiante elegible hayan cambiado o haya motivos para sospechar que el estudiante elegible puede necesitar adiciones o modificaciones a sus Servicios de recuperación de COVID-19 individualizados.*
- ❑ *Al considerar la necesidad de Servicios de recuperación de COVID-19 individualizados, los equipos del IEP deberán considerar el impacto de COVID-19 en la capacidad del estudiante elegible para participar en su educación, desarrollar y restablecer conexiones*

Planificación de servicios de recuperación de COVID-19 individualizados

sociales con sus compañeros y el personal escolar, y adaptarse a la estructura del aprendizaje presencial.

- ❑ *Para los IEPs iniciales, los equipos del IEP también revisarán el impacto de COVID-19 en el cronograma de evaluación inicial del estudiante elegible y la determinación de elegibilidad al considerar la necesidad de Servicios de recuperación de COVID-19 individualizados.*
- ❑ *Para las revisiones anuales, los equipos del IEP también deben considerar el impacto de COVID-19 en la implementación del IEP del estudiante elegible al considerar la necesidad de Servicios de recuperación de COVID-19 individualizados.*
- ❑ *Cuando se recomiendan los servicios de recuperación de COVID-19 individualizados, el IEP del estudiante elegible debe actualizarse para reflejar la recomendación.*
- ❑ *Después de que se tome cada determinación, el distrito escolar o el programa proporcionará una notificación por escrito al padre y/o estudiante adulto con una discapacidad con respecto a la determinación de la necesidad de Servicios de recuperación de COVID-19 individualizados. Este aviso deberá incluir la siguiente documentación:*
 - *Una declaración de los Servicios de recuperación de COVID-19 individualizados recomendados en base a las aportaciones significativas de todos los miembros del equipo del IEP, incluidos los padres y los estudiantes elegibles, según corresponda;*
 - *Las fechas proyectadas para el inicio y la duración de los Servicios de recuperación de COVID-19 individualizados; y*
 - *La frecuencia, cantidad, ubicación y proveedor anticipados de los servicios y si estos servicios se brindan dentro del día de instrucción estándar para el estudiante elegible.*
- ❑ *Cuando el equipo del IEP no llega a un acuerdo con respecto a la necesidad de los servicios de recuperación de COVID-19 individualizados, el padre y/o el distrito pueden solicitar una reunión del IEP facilitado (consulte [Llegar a un acuerdo sobre la necesidad de los servicios de recuperación COVID-19](#)). Si el padre y el distrito deciden participar en una reunión del IEP facilitado, el distrito notificará al ODE. *El ODE prefiere que esta notificación se haga* por correo electrónico a ode.disputeresolution@ode.state.or.us.*
- ❑ *La prestación de Servicios de Recuperación de COVID-19 Individualizados a un estudiante no impide que los padres busquen alivio a través de mecanismos de resolución de disputas u otras Salvaguardias Procesales aplicables. Dichos procedimientos pueden resultar en el requisito de que un distrito escolar proporcione educación compensatoria además de los Servicios de recuperación de COVID-19 individualizados y distintos de los mismos.*

Prácticas sugeridas

- ⇒ Los servicios de recuperación de COVID-19 individualizados deben ser únicos, específicos para el estudiante y determinados por el equipo del IEP. Los servicios de recuperación de COVID-19 individualizados deben considerarse en función de la totalidad de las circunstancias del estudiante y no es necesario que sean un minuto por minuto para reemplazar los servicios. El ODE ha desarrollado [Posibles preguntas orientadoras para](#)

Planificación de servicios de recuperación de COVID-19 individualizados

[que los equipos del IEP consideren los servicios de recuperación COVID-19 individualizados](#) para que sirvan como un recurso útil.

- ⇒ Tomar decisiones en una reunión del IEP en lugar de a través de un acuerdo escrito (según lo permitido por 34 CFR § 300.324 (4) y [OAR 581-015-2225\(2\) \(a\)](#)). Aunque puede ser apropiado para los equipos del IEP actualizar un IEP sin tener una reunión, las complejidades asociadas con la determinación de los Servicios de recuperación de COVID-19 individualizados apropiados son más fáciles de navegar en una reunión que a través de la comunicación asincrónica a menudo asociada con los cambios del IEP sin reuniones.
- ⇒ Tome todas las medidas posibles para asegurarse de que los padres puedan participar en estas importantes decisiones. Reforzar los esfuerzos del distrito para asegurar la participación significativa de los padres. Los padres son miembros esenciales del equipo del IEP.
- ⇒ Documente todos los intentos de comunicación.
- ⇒ Evite la predeterminación. Tener una conversación productiva y eficiente requerirá una preparación previa significativa; sin embargo, se debe recordar a los miembros del equipo del IEP la importancia de evitar la predeterminación y que las decisiones del equipo del IEP no se pueden tomar antes de la reunión del IEP.
- ⇒ Considere cuidadosamente las fechas de inicio y duración de los Servicios de recuperación de COVID-19 individualizados. Estos servicios se pueden brindar durante un período prolongado, no solo en las primeras semanas del año escolar 2021-22. Los equipos del IEP también pueden desear retrasar el inicio de algunos Servicios de recuperación de COVID-19 individualizados para proporcionar un período de tiempo para que un estudiante se vuelva a aclimatar a las expectativas de la escuela y / o para que el equipo del IEP recopile datos relevantes.
- ⇒ Tenga en cuenta cuando programe los Servicios de recuperación de COVID-19 individualizados durante el día escolar del estudiante. Esto puede resultar en una colocación más restrictiva para el estudiante o contribuir a que se pierda instrucción adicional de educación general.
- ⇒ Dentro del IEP, delinee los diferentes tipos de servicios que se brindan al estudiante (por ejemplo, educación especial y servicios relacionados, servicios de año escolar extendido (ESY), servicios de recuperación de COVID-19 individualizados) para establecer un registro claro para futuras discusiones del equipo del IEP.
- ⇒ Los equipos del IEP deben documentar el plan para brindar servicios de recuperación COVID-19 individualizados. Los educadores y los proveedores de servicios relacionados (si corresponde) también deben documentar los Servicios de recuperación de COVID-19 individualizados que se brindan a los estudiantes que experimentan una discapacidad, y monitorear y rastrear el progreso individual de los estudiantes.

Llegar a un acuerdo sobre la necesidad de servicios de recuperación de COVID-19 individualizados

Los equipos del IEP tienen opciones cuando no están de acuerdo con la determinación de los Servicios de

Planificación de servicios de recuperación de COVID-19 individualizados

recuperación de COVID-19 individualizados. Como se requiere en OAR 581-015-2229(8), el ODE *proporcionará* reuniones del IEP facilitado como una opción alternativa de resolución de disputas. Para obtener más información sobre las opciones para construir un acuerdo, consulte [Cómo llegar a un acuerdo sobre la necesidad de servicios de recuperación de COVID-19 individualizados.](#)

Recursos

- [Llegar a un acuerdo sobre la necesidad de servicios de recuperación de COVID-19 individualizados](#)
- [Aprendizaje del estudiante: Sin terminar, no perdido](#)
- [Guía de mejores prácticas de aprendizaje de verano](#)
- [Carta de los padres de los servicios de recuperación de COVID-19 individualizados](#)
- [Muestra de la agenda de la reunión del IEP de servicios de recuperación de COVID-19 individualizada](#)
- [Fuentes de datos que deben utilizar los equipos del IEP al considerar los servicios de recuperación COVID-19 individualizados](#)
- [Posibles preguntas de orientación para que los equipos del IEP consideren los servicios de recuperación COVID-19 individualizados](#)
- Utilización de los datos de seguimiento del progreso para tomar decisiones sobre los servicios de recuperación de COVID-19 individualizados
- [Formulario de revisión de servicios de recuperación de COVID-19 individualizado](#)
- [Salvaguardias procesales](#)
- [Preguntas y respuestas \(Q&A\) sobre la decisión del caso de la Corte Suprema de los EE. UU. *Andrew F.v. Distrito escolar del condado de Douglas Re-1*](#)
- Información facilitada por el IEP:
 - [Considerando la facilitación del IEP: La perspectiva de un administrador escolar](#)
 - [Guía para padres y video complementario para la facilitación del IEP](#)
- [Información sobre resolución de disputas](#)
 - [Cuadro comparativo del proceso de resolución de disputas de IDEA](#)
 - [Guías para padres y videos complementarios sobre resolución de disputas de IDEA](#)
 - [Considerando la mediación para disputas de educación especial: La perspectiva de un administrador escolar](#)